

Boletín N°4, serie Estado Social y Democrático de Derecho

Reformando la administración de Justicia sin contar con la Rama Judicial

Durante el gobierno de Álvaro Uribe varias veces se han anunciado reformas estructurales de la rama judicial, casi todas en medio de un contexto de polarización y ataques de diversa índole contra esta rama del poder público. Entre las últimas propuestas estuvo la promovida a mediados de 2008, cuando el Ministro del Interior, Fabio Valencia Cossio, puso a consideración de las Altas Cortes un texto de reforma, en borrador. En esa ocasión la Corte Constitucional se abstuvo de estudiar el documento porque, de acuerdo con su Presidente, Humberto Sierra Porto, “*el articulado no estaba completo y faltaban una serie de estudios e investigaciones donde se explicaran las virtudes y problemas que podría tener la reforma*”¹. Por su parte, el presidente del Consejo Superior de la Judicatura “*manifestó que en esa propuesta [había] un sesgo de improvisación*”². A su vez, el Procurador General de la época, Edgardo Maya, también se pronunció sobre la reforma y manifestó que esta no planteaba mejoras reales a los asuntos de fondo que debían ser objeto de una reestructuración de la justicia. Aun así, al inicio de la legislatura 2008-2009 el Gobierno presentó el proyecto de reforma y la improvisación fue evidente, a tal punto que el Ministro del Interior y de Justicia retiró el proyecto y lo presentó nuevamente al día siguiente para que los impedimentos de los congresistas no obstruyeran su curso legislativo. Aun así, el trámite de la reforma fracasó.

El 18 de diciembre del año pasado, más de un año después del fracaso del proyecto de reforma anterior, el Ministro del Interior y de Justicia, Fabio Valencia Cossio, actuando como delegatario de funciones presidenciales, creó mediante decreto una comisión de expertos encargada de evaluar la posibilidad y el alcance de una reforma estructural a la administración de justicia en Colombia. Dicha comisión está integrada por disposición del decreto 4932 de 2009 por José Alejandro Bonivento Fernández, ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura y profesor universitario (quien la preside) y por algunos magistrados y ex magistrados de las Altas Cortes.

Aunque la creación de esta comisión parece responder, por la experticia de sus miembros, a la búsqueda de estrategias para superar la improvisación de propuestas pasadas, la misma resulta extraña porque excluye a los representantes del poder público judicial de la construcción de los lineamientos para la administración de justicia, con lo cual se desconocen los dispositivos institucionales, contemplados en la Constitución y desarrollados por la ley, para garantizar el respeto del mandato constitucional y de la característica básica de un Estado de Derecho, consistente en la separación de poderes y la colaboración armónica entre ellos.

Estos dispositivos institucionales incluyen espacios creados para definir y evaluar lineamientos de la administración de justicia a través del ejercicio de funciones de coordinación y planeación entre las diferentes jurisdicciones y entre estas y otros órganos de la rama judicial. Tal es el caso de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Comisión

¹ “Corte y Rama Judicial objetaron reforma”, *El Colombiano.com*, 31 de julio de 2008.

² *Ibidem*.

Interinstitucional de la Rama Judicial, instancias que han sido desconocidas en las discusiones del Gobierno sobre reforma a la justicia.

De un lado, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creada por la Constitución, está integrada por seis magistrados elegidos para un período de ocho años, dos por la Corte Suprema de Justicia, uno por la Corte Constitucional y tres por el Consejo de Estado, y dentro de sus funciones está la elaboración del proyecto del Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial para ponerlo a consideración del Consejo en pleno, plan que debe comprender el análisis de los puntos estructurales para que la administración de justicia exprese el respeto, protección y garantía del derecho a la justicia real y efectiva. Esos puntos son: *“1. El eficaz y equitativo funcionamiento del aparato estatal con el objeto de permitir el acceso real a la administración de justicia; 2. La eliminación del atraso y la congestión de los despachos judiciales; 3. Los programas de formación, capacitación y adiestramiento de funcionarios y empleados de la Rama Judicial; y 4. Los programas de inversión para la modernización de las estructuras físicas y su dotación, con la descripción de los principales subprogramas”*³.

De otro lado, la ley estatutaria de administración de justicia dispone la existencia de una “Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial” de la que hacen parte los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación y un representante de los funcionarios y empleados de la rama judicial. Esta comisión tiene por objeto servir de espacio de discusión de los asuntos que interesan a la administración de justicia.

En la Comisión Interinstitucional confluyen los diferentes actores de la rama judicial y con ellos la información sobre la situación de la administración de justicia en las diferentes jurisdicciones y en las diferentes seccionales. Por ello, constituye el espacio institucional adecuado para, respetando la autonomía de la rama judicial y con apertura a la colaboración armónica de poderes, discutir las propuestas de reforma estructural a la administración de justicia.

Sin embargo, a pesar de todo este diseño institucional establecido para materializar los principios de un Estado de Derecho, las iniciativas gubernamentales de reforma no lo han respetado. Así las cosas, finalizando enero de este año y una vez culminada la vacancia judicial, la rama judicial, por conducto de la Comisión Interinstitucional, manifestó su preocupación por que se estuviera adelantando una reforma a la justicia de forma inconsulta con el órgano judicial. Por tal motivo se pronunciaron ante los medios de comunicación los presidentes de las Altas Corporaciones manifestando su inconformismo por la decisión adoptada por el Gobierno nacional.

Pese a las discusiones, se prevé que el próximo 19 de marzo se presente, por parte de la comisión de expertos, el informe final correspondiente a la evaluación que les fue encargada. Se espera que el resultado de este informe dé lugar a una acción de tipo legislativo por parte del Gobierno para intentar la mencionada reforma, la que además debería ocuparse de temas que han protagonizado la agenda pública en los últimos meses, como los mecanismos para la elección del Fiscal, el futuro del Consejo Superior de la Judicatura, los choques de trenes por

³ Artículo 87 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia.

cuenta de las tutelas contra sentencias, los periodos de los magistrados de las Altas Cortes y su mecanismo de elección.

Ante este contexto la Comisión Colombiana de Juristas hace un llamado para que la independencia institucional del poder judicial sea garantizada por el Estado y respetada por todas las entidades gubernamentales, evitando medidas que la pongan en peligro, en garantía del principio de separación de poderes, fundamental para el Estado de derecho. Por consiguiente, invitamos al Gobierno a respetar las instancias institucionales creadas por la ley para discutir y diseñar soluciones a los problemas que aquejan a la administración de justicia colombiana. No hacerlo, implica desconocer el Estado de derecho y puede resultar problemático en un contexto en el que la judicatura ha sido objeto de múltiples presiones y señalamientos.

Finalmente, queremos destacar que una reforma a la administración de justicia en Colombia debe comprender que las dificultades que enfrenta la rama jurisdiccional son estructurales y por lo tanto ameritan el concurso de sus funcionarios para pensar en una respuesta apropiada y oportuna. Al Estado le corresponde entonces ofrecer garantías para que los funcionarios de la rama judicial colombiana puedan participar efectivamente en el diseño de propuestas encaminadas a dar solución a los retos que enfrenta la rama judicial, pues un contexto de hostigamientos y amenazas como el que hoy en día enfrentan los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no es propicio para esta discusión. Así, la adecuada participación y consulta a las autoridades de la rama judicial sobre las reformas que le conciernen, junto con las garantías indispensables para el cumplimiento de sus labores, son aspectos cruciales para la superación de la crisis en la que se encuentra la administración de justicia colombiana.

Bogotá, 19 de marzo de 2010

Para mayor información contactar a Gustavo Gallón Giraldo, director de la CCJ, teléfono 7449333 ext. 115.